JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 27 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2018-0517-00

Atendiendo que el proceso de la referencia fue remitido por el Juzgado 62 homologó, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 5 de abril de 2021 (fl.101) en los términos del artículo 121 del CGP., decretando la nulidad de lo actuado con posterioridad del 5 de octubre de 2020, el Juzgado con el propósito de imprimirle el trámite que legalmente corresponde, RESUELVE:

1.- **AVOCAR** conocimiento del proceso Declarativo de Resolución de Contrato incoado por **ALICIA MONSALVE VELASQUEZ** contra **LUIS FERNANDO CARRILLO MONSALVE Y GLORIA ESPERANZA CRISTANCHO SANDOVAL**.

2.- Requerir a las partes del proceso, para que en el término de ejecutoria del presente auto aporten la documental que tengan en su poder relacionado con lo resuelto en la audiencia celebrada el 10 de diciembre de 2019 (fls.71-75), toda vez que, revisado el audio y video de dicha audiencia se observa que no corresponde al presente asunto.

3.- En firme el presente auto, secretaría ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

30 AGO. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

DLO